

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1104 -GG-ESSALUD-2013

Lima, 19 de agosto del 2013

### VISTA:

La Carta N° 4074 -GCGP-ESSALUD-2013 a través de la cual la Gerencia Central de Gestión de las Personas remite el proyecto del nuevo "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD"; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Supremas N°s 018 y 019-97-EF, expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la política de remuneraciones y de bonificaciones del ex Instituto Peruano de Seguridad Social, actualmente Seguro Social de Salud (ESSALUD), estableciendo topes máximos según clasificación de cargos y niveles ocupacionales existentes en la Institución;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 688-GG-ESSALUD-2004, se aprobó el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

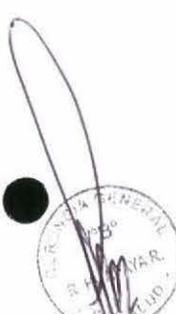
Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se estableció la incorporación de ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicho ente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la Directiva de Gestión y Procesos Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018 -FONAFE, las escalas de las políticas remunerativas y el Tope de Ingreso Máximo Anual (TIMA) son aprobadas y modificadas por acuerdo del Directorio de FONAFE. Dicha Directiva se mantuvo vigente hasta el 21 de junio de 2013, ante la entrada en vigencia de la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2012/026-FONAFE, el Directorio de FONAFE aprobó el Presupuesto Consolidado de ESSALUD correspondiente al año fiscal 2013, dentro del cual se consideró el presupuesto para el incremento de las remuneraciones de los trabajadores;

Que, en los numerales 1 y 2 del Acuerdo de Directorio N° 002-2013/007-FONAFE el Directorio del FONAFE, en su Sesión N° 007 de fecha 21 de junio de 2013, aprobó la nueva Escala Remunerativa y de Bonificaciones para ESSALUD, que incluye el incremento del 15% de los topes máximos previstos en dichas escalas. Asimismo, en el numeral 3 de dicho acuerdo se establece que para efectos de la implementación de la Escala Remunerativa y de Bonificaciones materia de aprobación, ESSALUD deberá aprobar los subniveles que correspondan a cada nivel, los cuales tendrán que ser comunicados a FONAFE dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a su aprobación;

Que, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a través del documento de Vista, propone el nuevo "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por FONAFE;



067-2013-1382

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1104 -GG-ESSALUD-2013

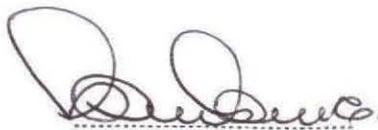
Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las Directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Central de Gestión de las Personas y en uso de las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

1. **\* DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 688-GG-ESSALUD-2004 que aprobó el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD".
2. **APROBAR** el nuevo "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD" adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 002-2013/007-FONAFE del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Finanzas asigne el presupuesto correspondiente a efectos de implementar el presente escalafón.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

# ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES - OFICIO N° 349-2013/DE-FONAFE

EJECUTIVOS			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
E0	3,600	12,000	15,600
E1	3,000	12,600	15,600
E2	3,220	9,430	12,650
E3	2,990	6,785	9,775
E4	2,760	4,715	7,475
E5	2,530	3,105	5,635
E6	2,300	2,070	4,370

PROFESIONAL 1							
PROF. ALTAMENTE ESPEC. ADM.				MEDICOS - P1			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total	Nivel	Remun.	Bonif.	Total
	2,530	1,783	4,313	5	2,530	1,783	4,313
				4	2,333	1,783	4,116
				3	2,138	1,783	3,920
				2	1,942	1,783	3,725
				1	1,746	1,783	3,528

PROFESIONAL 2 - Químico Farmacéutico y Cirujano			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,070	1,380	3,450
4	1,932	1,380	3,312
3	1,817	1,380	3,197
2	1,702	1,380	3,082
1	1,553	1,380	2,933

PROFESIONAL 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,070	1,380	3,450
4	1,811	1,380	3,191
3	1,553	1,380	2,933
2	1,294	1,380	2,674
1	1,035	1,380	2,415

PROFESIONAL 3			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,553	978	2,530
4	1,363	978	2,340
3	1,173	978	2,151
2	983	978	1,961
1	794	978	1,771

PROFESIONAL 4			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,035	805	1,840
4	897	805	1,702
3	759	805	1,564
2	621	805	1,426
1	483	805	1,288

TECNICO 1			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,898	1,438	3,335
4	1,564	1,438	3,002
3	1,231	1,438	2,668
2	897	1,438	2,335
1	564	1,438	2,001

TECNICO 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,265	1,150	2,415
4	1,084	1,150	2,234
3	903	1,150	2,053
2	722	1,150	1,872
1	541	1,150	1,691

TECNICO 3			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	920	920	1,840
4	782	920	1,702
3	644	920	1,564
2	506	920	1,426
1	368	920	1,288

TECNICO 4			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	805	633	1,438
4	733	633	1,365
3	661	633	1,294
2	589	633	1,221
1	518	633	1,150

AUXILIAR 1			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	805	575	1,380
4	736	575	1,311
3	667	575	1,242
2	598	575	1,173
1	529	575	1,104

AUXILIAR 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	518	575	1,093
4	462	575	1,037
3	408	575	983
2	353	575	928
1	299	575	874

NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO	
Sub Nivel	Tiempo de Servicio
5	Mayor o igual de 20 años
4	Mayor o igual de 15 años y menor de 20 años
3	Mayor o igual de 10 años y menor de 15 años
2	Mayor o igual de 5 años y menor de 10 años
1	Menor a 5 años



Resolución de Gerencia General N° 688-GG-ESSALUD-2004 de fecha 18 de octubre 2004 que aprueba el "Escala de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD"

Resolución de Gerencia General N° 116-GG-ESSALUD-2004 de fecha 23 de marzo 2004 que aprueba el "Escala de los trabajadores químico-farmacéuticos y cirujano dentista a partir del mes de junio 2004"

Acta de Acuerdo entre ESSALUD y AMSSOP de fecha 21 de marzo 2004 que su numeral 01 reconoce y acepta que a los profesionales médicos les corresponde el nivel profesional 1.